

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 075- 2023/OSIPTEL
FECHA	:	23 de noviembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 075-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huancavelica suscrito con la empresa C.I.S. VIPROSER S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 26 de junio de 2023, se suscribió el Contrato N° 075-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huancavelica, con la empresa C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la suma ascendente a S/ 39 600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos y 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2 Con fecha 03 de julio de 2023, se suscribió el acta de inicio del servicio.
- 2.3 Mediante Contrato N° 075-2023/OSIPTEL, se establece que el agente asignado a prestar el servicio en la Oficina Regional de Huancavelica es el agente Espinoza Fuentes Arturo.
- 2.4 A la suscripción del acta de instalación se asignó al señor Espinoza Fuentes Arturo como agente asignado a prestar el servicio en la Oficina Regional de Huancavelica.
- 2.5 Con carta N° 00485-2023/CIS VIPROSER SAC recibido con fecha 09 de agosto de 2023 (registro 38810-2023/HVCA01) comunica el cambio de agente Jurado Pari Wilmer en reemplazo del agente Espinoza Fuentes Arturo.
- 2.6 Mediante Memorando N° 00036-DAPU/ORS/HVCA/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Huancavelica, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 03.08.2023 al 02.09.2023, adjuntando el check list.
- 2.7 Mediante Memorando N° 00037-DAPU/ORS/HVCA/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Huancavelica, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad actualizado.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 075-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Con fecha 03 de julio de 2023, se suscribió el acta de inicio del servicio.



- 4.4 Mediante Contrato N° 075-2023/OSIPTEL, se establece que el agente asignado a prestar el servicio en la Oficina Regional de Huancavelica es el agente Espinoza Fuentes Arturo.
- 4.5 A la suscripción del acta de instalación se asignó al señor Espinoza Fuentes Arturo como agente asignado a prestar el servicio en la Oficina Regional de Huancavelica.
- 4.6 Con carta N° N° 00485-2023/CIS VIPROSER SAC recibido con fecha 09 de agosto de 2023 (registro 38810-2023/HVCA01) comunica el cambio de agente Jurado Pari Wilmer en reemplazo del agente Espinoza Fuentes Arturo.
- 4.7 Mediante Memorando N° 00036-DAPU/ORS/HVCA/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Huancavelica, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list, detallando incumplimientos contemplados como otras penalidades.
- 4.8 Mediante Memorando N° 00037-DAPU/ORS/HVCA/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Huancavelica, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad actualizado.

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
4	REEMPLAZO DEL TITULAR Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los términos de referencia.	1 % de la UIT, por cada vez que ocurra	Según contrato, el agente Espinoza Fuentes Arturo fue asignado para realizar el servicio, sin embargo, el servicio lo inició el agente Jurado Pari Wilmer. El 09/08/2023 el contratista comunica dicho cambio.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

4 - Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los términos de referencia

- Según contrato, el agente Espinoza Fuentes Arturo debió iniciar el servicio, el día 09/08/2023 proveedor comunica el cambio por el agente Jurado Pari Wilmer.

Penalidad:

1 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50 (penalidad por ocurrencia)
 S/ 49.50 x 1 ocurrencia = **S/ 49.50**

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles)**.



V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 075-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.



- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huancavelica, correspondiente al periodo del 03.08.2023 al 02.09.2023, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 03.08.2023 al 02.09.2023, respecto al Contrato N° 075-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

